JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	**Luz Stella Salazar Delgado** **Álvaro Alonso Zapata Suarez**
Demandado	**Protección S.A.**
Rad. Nro.	05001 31 05 **024 2021 0001** 00
Instancia	Primera
Decisión	**Fija Audiencias Arts. 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S.**

Teniendo en cuenta que la respuesta a la demanda presentada por la sociedad demandada, dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma.

Conforme con el poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la sociedad demandada **PROTECCION S.A**., al abogado **JOHN CESAR MORALES HERNANDEZ**, identificado con T.P. No. 110.343 del C.S. de la J.

Definido lo anterior, se señala el día **VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, para realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, de DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, de SANEAMIENTO, de FIJACION DEL LITIGIO, de DECRETO DE PRUEBAS**, **de TRAMITE y de JUZGAMIENTO,** contenidas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, la cual se realizará a través del aplicativo **LIFESIZE.**

Se **ADVIERTE** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "*lifesize"* a través del siguiente vínculo:

https://call.lifesizecloud.com/9656372

Se aclara, además, que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia, siendo carga de los apoderados de las partes, compartir el vínculo de acceso con sus representados y testigos solicitados.

NOTIFÍQUESE

HAROLD ANDRÉS DAVID LOAIZA
JUEZ

Firmado Por:

HAROLD ANDRES DAVID LOAIZAJUEZJUZGADO 024 DE CIRCUITO LABORAL DE

LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
257e4d92153dc17a3d03cf90c742f77b5a7c06851ab8f51355df20ce5ef42219
Documento generado en 15/06/2021 05:24:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica